



CORDOBA

RESOLUCION 10/2013 ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS)

Protocolos Oncológicos.
Del: 04/02/2013

VISTO: El Expediente N° 0088-099309/2013 de la Administración Provincial del Seguro de Salud - APROSS -; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referenciado, se tramita la actualización de los PROTOCOLOS ONCOLOGICOS vigentes en la Administración Provincial del Seguro de Salud - Apross-. Que en ese sentido obra en autos la intervención de la Dirección de Coordinación de Medicamentos, habiéndose conformado una comisión de trabajo constituido por representantes de esta Administración y la Asociación de Oncólogos Clínicos, proponiendo la Aprobación de los Protocolos Oncológicos Apross 2013.

Que en su informe de fs. La citada Dirección, fundamenta la solicitud de aprobación del nuevo PROTOCOLO ONCOLOGICO, en que, no ocasionara impacto económico en los gastos de medicación oncológica, representa un sinceramiento de la conducta prescripta actual, ayudara a las tareas de auditoria, al establecer los medicamentos incluidos y los que podrían proveerse por vía de excepción.

Que consecuentemente y en cumplimiento de las actividades de “revisión de Guías de Tratamientos Oncológicos”, se han adjuntado los PROTOCOLOS ONCOLOGICOS APROSS 2013.

Que la Dirección de Coordinación de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Legales han tomado la intervención que les compete.

Que coinciden, plenamente respecto del mérito, oportunidad y conveniencia de la aprobación de los Protocolos a los fines de cumplir las previsiones de los arts. 12 Inc. i) y 13 de la Ley N° 9277.

Que el presente acto se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 26 Inc. n) de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1° - APRUEBASE los PROTOCOLOS ONCOLOGICOS APROSS 2013, GUIAS DE TRATAMIENTO ONCOLOGICOS-, elaborados por la Dirección de Jurisdicción Coordinación de Medicamentos, que se integra al presente acto como ANEXO UNICO.-

Art. 2° - DEJASE sentado que se deroga toda disposición que se oponga al presente acto.-

Art. 3° - PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese.-

Juan Bautista Uez; Walter Villarreal; Rafael Carlos Adrián Torres; Ricardo Budini; Enrique Ezio Massa

